



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0088-CU-2023

Piura, 01 de marzo de 2023

### VISTO

El expediente N° 0320-0601-23-8, que remite el **Dr. Elberth Enrique García Panta**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la solicitud S/N, Certificado Presupuestal N° 0364-2023-UP-OPYPTTO-UNP, Oficio N° 0807-J-OPYPTTO-UNP-2023, Oficio N° 362-2023-OCAJ-UNP; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, a través de solicitud S/N, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, se dirige al Señor Rector para comunicarle que debiendo viajar al país de Panamá, a participar en la Misión de Inteligencia Comercial "EXPOCOMER-PANAMÁ 2023", con la finalidad de buscar nuevos mercados y estándares internacionales que contribuyan a lograr un desarrollo personal y profesional, así como servir de nexo para que la Universidad pueda lograr convenios o contactos profesionales - educativos a futuro, optimizando estrategias y mejorando el nivel de competitividad, los días del 27 al 31 de marzo del año en curso. Por tal motivo, solicito a Ud, pasajes internacionales de \$1,478.00 dólares americanos y pasajes aéreos Piura-Lima-Piura, así como viáticos, de acuerdo a la escala de viáticos internacionales;

Que, el expediente cuenta con Visto Bueno del Señor Rector el cual obra en la Hoja de Trámite N° 0320-0601-23-8;

Que, mediante Oficio N° 0807-J-OPYPTTO-UNP-2023 la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto alcanza Certificado Presupuestal N° 0364-2023-UP-OPYPTTO-UNP emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNP, para coberturar lo siguiente: "Pasajes internacionales \$1,478.00 (Panamá) y pasajes aéreos Piura-Lima-Piura, así como viáticos de acuerdo a la escala internacional para el Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a participar en la Misión de Inteligencia Comercial "Expocomer-Panamá 2023", a realizarse en el país de Panamá, a partir del día 27 de marzo al 31 de marzo de 2023"

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO N° 2236

1. RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2. SECCION FUNCIONAL	0010 GESTION DEL PROGRAMA
3. GENERICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
4. CLASIFICADOR	23.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (nacional) 23.21.11 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (internacional) 23.21.12 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio (internacionales)
5. MONTO	S/10,770.62

PERSONAL	SEC. FUNC	23.21.21	23.21.11	23.21.12	IMPORTE TOTAL
Dr. Elberth Enrique García Panta	0010	S/1,000.00	S/5,601.62	S/4,169.00	S/10,770.62
					S/10,770.62

Que, con Oficio N° 362-2023-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNP, recomienda que la solicitud de pasajes y viáticos a Panamá, presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP, para asistir a EXPOCOMER - PANAMÁ, debe ser elevado y aprobado mediante Consejo Universitario;

Que, en concordancia con la Ley N°31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023: Art. 4.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público.

4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público..." y

4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0088-CU-2023

Piura, 01 de marzo de 2023

de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440..."

Art.5.- Control del Gasto

5.1"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley...";

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria:

Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

12.1 "La certificación del Crédito Presupuestario...constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"

Que, el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM modifica los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria virtual N° 04 de fecha 01 de marzo de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Panamá, al **Dr. Elberth Enrique García Panta**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de participar en la Misión de Inteligencia Comercial "EXPOCOMER-PANAMÁ 2023", a fin de buscar nuevos mercados y estándares internacionales que contribuyan a lograr un desarrollo personal y profesional, así como servir de nexo para que la Universidad pueda lograr convenios o contactos profesionales – educativos a futuro, optimizando estrategias y mejorando el nivel de competitividad, a partir del 27 de marzo al 31 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire al Dr. Elberth Enrique García Panta, el monto de **diez mil setecientos setenta con 62/100 soles (S/10,770.62)**, correspondiente a pasajes y gastos de transporte nacional e internacional aéreo y viáticos, de acuerdo a la escala de viáticos internacionales, según lo detallado mediante Certificado Presupuestal N° 0364-2023-UP-OPYPTTO-UNP:

PERSONAL	SEC. FUNC	23.21.21	23.21.11	23.21.12	IMPORTE TOTAL
Dr. Elberth Enrique García Panta	0010	S/1,000.00	S/5,601.62	S/4,169.00	S/10,770.62
					S/10,770.62

**ARTÍCULO 3.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR**, la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,UC(2),UT,OPPTO,INTs(6), ARCHIVO(2)

13 copias/Bkpa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL